



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Manejador de Bases de Datos Ingres.

I. Objetivo del Servicio.

Contar con respaldo de personal que garantice la operación de los sistemas en producción con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de la configuración sobre el manejador de bases de datos Ingres versión 2.0.

II. Resultado de la investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el estudio de mercado. Conforme al FO-CON-05.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

III.1.- Plazo (vigencia): 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre 2018

III.2.- Condiciones (anexo técnico descripción del servicio):

IV. Descripción del Servicio.

Antecedentes

En los últimos tres años el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el manejador de bases de datos Ingres con el objetivo de garantizar la disponibilidad, continuidad y operación diaria de las actividades productivas que se realizan en dichas bases de datos.

Situación Actual

El manejador de base de datos Ingres en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) soporta los siguientes sistemas en el ámbito médico y administrativo:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

Sistemas	Ámbito	Modulos
Admisión de enfermos	Médico	Revisión de información Censos
Adquisiciones	Admtvo.	Adquisiciones
Almacenes	Médico	General Partes Ropa Medicamentos Viveres
Archivos	Admtvo.	Archivo general (kárdex) Consulta de expedientes Egresos hospitalarios Préstamo de expedientes clínicos Devolución de expedientes clínicos
CEYE	Médico	Captura de vales
Consulta de información histórica	Médico	Consulta Externa Pre consulta
Contabilidad	Admtvo.	Contabilidad
Cuentas por cobrar	Admtvo.	Cuentas por cobrar
Cuentas por pagar	Admtvo.	Cuentas por pagar
Contabilidad	Admtvo.	Contabilidad
Gabinetes		Patología
Mantenimiento	Admtvo.	Solicitudes de trabajo mantenimiento Solicitudes de trabajo telefónicas
Presupuestos	Admtvo.	Suficiencia presupuestal Contratos Oficios de comisión Reembolsos Solicitudes de trabajo
Tesorería	Admtvo.	Caja 1 Hospitalizados Cajas SIPAM Pagos oficina Pago interbancario
Toma de muestras	Médico	Control de sub-almacén - Inventario Impresión de etiquetas para Fichero de estudios de laboratorio



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

Características del Servicio

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Manejador de Bases de Datos Ingres.

El proveedor deberá proporcionar al INCMNSZ los siguientes servicios:

Soporte en Ingres

- a) El proveedor deberá tener un Ingeniero o Licenciado en Sistemas en las instalaciones del INCMNSZ (en sitio) para solucionar los problemas relacionados con el manejador de la base de datos (INGRES) y las herramientas del mismo.
- b) El horario de cobertura del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio) será de lunes a viernes de: 09:00 a 18:00 horas, que incluye una hora de comida.
- c) El proveedor deberá cubrir la ausencia del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio), enviando al INCMNSZ otro Ingeniero o Licenciado en Sistemas de manera inmediata.
- d) El proveedor deberá otorgar los servicios de mantenimiento preventivo, instalación, monitoreo, afinación del programa INGRES (manejador de la base de datos).
- e) El proveedor deberá proporcionar soporte técnico a través de atención telefónica en oficina de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas y proporcionar al INCMNSZ los teléfonos y contactos para atender emergencias fuera de este horario.

Soporte de un Administrador de Base de Datos en Sitio

- a) El proveedor a través de un Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio) deberá brindar soporte en la Administración de las Bases de Datos institucionales en producción, de acuerdo a las funciones que corresponden a un DBA (Data Base Administrator), las cuales se indican más adelante en este documento.
- b) El proveedor efectuará el mantenimiento preventivo y correctivo de las bases de datos INGRES del INCMNSZ y el servicio de extracción de la información de las bases de datos (SIPAM Y Administrativos) bajo ingreso, descrito más adelante en el presente documento.
- c) En caso de que el INCMNSZ requiera al personal técnico (en sitio) fuera del horario normal de trabajo (incluyendo sábados, domingos o días festivos) por actividades especiales programadas o de mantenimiento a las Bases de Datos o del programa INGRES, notificará por escrito al proveedor por lo menos con 48 horas de anticipación, sin que esto cause un costo adicional al INCMNSZ.
- d) El proveedor deberá entregar al INCMNSZ el procedimiento de escalación técnica para solicitarle el soporte normal o urgente, con la presencia de personal técnico responsable en la Administración de las Bases de Datos del INCMNSZ, para que se cumpla en tiempo y forma con los compromisos adquiridos y estipulados en el Contrato con el INCMNSZ, indicando los contactos y teléfonos de emergencia del Staff técnico.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

- e) El proveedor se obliga a proporcionar a el INCMNSZ los servicios de mantenimiento preventivo, soporte técnico, y la Administración a las Bases de Datos INGRES, instalados en los Servidores los cuales deberán encontrarse en las instalaciones que el INCMNSZ señale en la Ciudad de México, D.F.
- f) El proveedor debe apoyar las labores de administración de los servidores en donde se encuentran instaladas las Bases de Datos.

Soporte en Emergencia o Contingencia

Soporte técnico de emergencia o en contingencia en sitio o través de asistencia telefónica fuera del horario normal anteriormente señalado, si se determina que el problema involucra operaciones sobre las Bases de Datos Ingres o al manejador (programa Ingres), El proveedor se presentará en las instalaciones del INCMNSZ para trabajar hasta la solución del mismo, sin costo adicional para el INCMNSZ (incluyendo sábados, domingos y/o días festivos). En caso de requerirse respuesta inmediata ante alguna contingencia, se podrá dar acceso al personal que habitualmente se encuentra en sitio para que de manera remota realice los trabajos necesarios para la solución del problema; el acceso en todo momento deberá estar monitoreado por el operador en turno del centro de cómputo.

Servicios de Extracción de Información

El proveedor deberá llevar a cabo le servicio de extracción de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo INGRES. Se deberá llevar a cabo una ingeniería inversa del modelo de datos de las bases de datos de los sistemas (ADMON y SIPAM), mostrando definición de tablas, referencias (en caso de existir), constraints y llaves primarias.

Se extraerá la información de cada una de las tablas de ambas bases de datos en archivos planos delimitándose la información de cada columna por un símbolo PIPE " | ". Esta información se revisará en no más de un 10% (dependiendo de la cantidad de información) con personal responsable del INCMNSZ. Se revisará que cada archivo contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es, de acuerdo a las columnas en el modelo.

Entregables: Como producto de trabajo de esta fase del proyecto, se entregará el modelo de datos documentado con: Nombres de tablas y descripción de los índices.

Por otra parte se entregará mensualmente en un DVD la siguiente información:

- Respaldo de las bases de datos.
- Usuarios de las bases de datos registrados en ellas.
- Scripts de mantenimiento
- Procedimientos de respaldo, mantenimiento y administración de las bases de datos
- Archivos de configuración de las bases de datos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

Extracción de Información Requerida Para Nuevos Desarrollos

El proveedor deberá entregar en archivos planos la extracción de los datos requeridos para nuevos desarrollos que requieran migración de la información contenida actualmente en las Bases de Datos en producción.

- Los campos o columnas deberán estar delimitados por un pipe "|".
- El INCMNSZ entregará con anterioridad a la realización de esta fase: los nombres de las tablas y columnas que deberán extraerse de acuerdo a los requerimientos necesarios.

NOTA: Puesto que el proveedor no es responsable por la calidad de datos almacenada en las bases de datos, la prueba de terminación de esta fase se llevará a cabo haciendo un conteo de los registros en las tablas en la base de datos antes de realizar la extracción y se contarán los renglones en los archivos planos extraídos, dicho conteo deberá coincidir.

Exclusiones del Servicio

- a) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte del proveedor si son problemas técnicos relacionados con cambios de versión en el sistema operativo, sin embargo el proveedor deberá apoyar para realizar ajustes en la versión de Ingres siempre y cuando dichas modificaciones sean compatibles con la versión de Ingres propiedad del INCMNSZ para que sean compatibles.
- b) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte de proveedor si son problemas técnicos relacionados con fallas de hardware en el servidor y/o movimientos físicos de los servidores.
- c) No se encuentran dentro del presente alcance labores de programación de consultas (queries), ni programación o migración de aplicaciones (programas de cómputo) a otras versiones del manejador de la bases de datos ingres o de otro fabricante.
- d) Validación extensiva de la calidad de datos extraídos de las bases de datos en archivos planos, solo se validará, formato y contenido de muestra máximo un 10% del tamaño total del archivo.

Responsabilidades y Consideraciones

El INCMNSZ está de acuerdo en que cubrirá las siguientes responsabilidades antes del inicio o durante el desarrollo del proyecto

- a) Asignar a una persona que fungirá como responsable del proyecto de parte del INCMNSZ, el cual será el contacto oficial con el proveedor para cualquier requerimiento o resolución de problemas.
- b) Tener identificado el hardware y/o software requerido para la implantación y asegurarse que cumpla con los requerimientos establecidos por el fabricante del manejador de base de datos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

- c) Asegurar tiempos adecuados para la revisión, aceptación, resolución de problemas, etc.
- d) Tener un espacio de oficina adecuado y recursos de oficina disponibles para los empleados del proveedor. incluyendo equipos de trabajo, acceso a impresoras, acceso a internet, una línea telefónica, nombres de usuario y claves de acceso de los sistemas, etc. para las tareas a realizar.
- e) El INCMNSZ proveerá acceso a la información concerniente a los sistemas y aplicaciones relacionadas con el proyecto, ésta información deberá reflejar completa y exactamente cualquier procedimiento o condición actualmente en funcionamiento en el INCMNSZ.
- f) Asegurar que todo el software que se instale o sea utilizado durante la realización de los servicios definidos en el presente anexo esté apropiadamente licenciado.
- g) Asegurar que todos los prerrequisitos de hardware y software están instalados y cumplen con lo establecido, que las versiones sean las apropiadas y estén correctamente configurados antes de iniciar los servicios.
- h) El INCMNSZ asume la responsabilidad de la transcripción, publicación y distribución de todas las políticas nuevas o modificadas, estándares, formatos y procedimientos que sean creados o modificados durante la ejecución de los servicios motivo del presente anexo.
- i) Entregar o dar aviso al proveedor de cualquier disposición de seguridad del INCMNSZ. Tanto para el acceso a información como a las instalaciones.
- j) El INCMNSZ deberá entregar al proveedor el software original para la realización de los servicios, esto es, los medios de instalación original en CD/DVD y los parches adecuados a la versión instalada.

Consideraciones

Para la realización del presente anexo técnico, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones, en caso de algún cambio podría verse afectado la calidad del servicio o cambiar las condiciones y precios.

- a) Dado que el proveedor no es el fabricante del manejador de base de datos INGRES, se establece que de existir un problema o error (bug) en el programa el proveedor no es responsable de continuidad de las tareas, solo cuando sea ajeno al proveedor.
- b) Se establece que para la realización de los servicios correspondientes al presente anexo técnico se utilizará como programa manejador de base de datos INGRES versión 2.0 actual propiedad del INCMNSZ instalado y soportado por el fabricante en los servidores HP definidos por el INCMNSZ .
- c) Se establece que ambas partes proporcionarán los servicios con una actitud de respeto y de servicio hacia el personal con que tenga que interactuar.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

Funciones del Administrador de Base de Datos

El administrador de Base de datos deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las Bases de datos Ingres.
- b) Monitorear el funcionamiento de las bases de datos para evaluar su desempeño y tomar de manera inmediata las medidas necesarias para que la calidad de la operación no se vea disminuida.
- c) Optimizar el desempeño del manejador de base de datos cualquier y de cualquier objeto de la misma.
- d) Instalar y actualizar versiones y aplicar "parches" del manejador de base de datos
- e) Aplicar los parches y actualizaciones que se requieran y que hayan sido liberados para la versión que se encuentra en operación (INGRES 2.0)
- f) Monitorear el crecimiento de los archivos asociados a la base de datos y en caso de ser necesario realizar su distribución para evitar la pérdida de transacciones.
- g) Administrar la seguridad en el acceso al manejador y a la base de datos (usuarios y objetos).
- h) Administrar los respaldos de las bases de datos y realizar cualquier tarea de recuperación de datos, en conjunto con personal del INCMNSZ desarrollar un plan de respaldos y un plan de recuperación ante desastres (DRP siglas en inglés).
- i) Establecer los procedimientos de administración, respaldo, mantenimiento, actualización, optimización y cualquier tarea asociada a las bases de datos.
- j) Crear, modificar y eliminar cualquier objeto de la base de datos, (tablas, llaves primarias, ligas, vistas, usuarios, índices, procedimientos almacenados, triggers), mediante solicitud por escrito o vía correo electrónico del personal del INCMNSZ debidamente autorizada.
- k) Definir el uso de los recursos de los servidores para asegurar el buen desempeño de las bases de datos.
- l) Apoyar a los programadores en la sugerencia de los querys.
- m) Guiar o apoyar a los operadores sobre la ejecución y monitoreo de los procedimientos de las bases de datos. Asimismo capacitarlos en el diagnóstico de problemas asociados a las bases de datos dando solución.
- n) Apoyo en extracción de datos de las bases para su posible migración.
- o) Instalar o configurar los componentes del manejador de base de datos para que las tablas temporales sean eliminadas una vez que el usuario que las creó se salga de sesión.
- p) Llevar el control de los cambios que sufra la base de datos durante su administración.
- q) Realizar los cambios del horario de verano
- r) Apoyar en la conectividad de la base de datos con los sistemas que se requiera integrar.
- s) Analizar y proponer la solución de los errores registrados en la base de datos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

- t) Proporcionar los servicios de soporte técnico con una actitud de respeto y de servicio hacia el personal con que tenga que interactuar.
- u) Establecer un mecanismo de respaldo, garantizando el respaldo del día (transacciones, bases de datos, aplicaciones, etc.) y una vez a la semana hacer el respaldo total. (fines de semana)
- v) Llevar el control de los cambios que sufra la base de datos durante su administración.
- w) El proveedor deberá llevar a cabo el Servicio de respaldo de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo INGRES.
- x) Se llevará a cabo una ingeniería en inversa del modelo de datos de la base de datos de los sistemas Administrativos (ADMON) y Hospitalario (SIPAM), mostrando definición de tablas, referencias, constraints y llaves primarias.
- y) Se extraerán la información de cada tabla de ambas bases de datos (SIPAM y ADMON) en archivos planos, delimitándose la información de cada columna por un pipe "|".
- z) Se revisará en conjunto con el personal responsable del INCMNSZ, que cada archivo plano contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es de acuerdo a sus columnas y tipo de datos.

Entregables

Como producto de trabajo de esta fase del proyecto de respaldo de datos, se entregará:

- a) Un (1) Modelo de datos documentando Nombres de tablas, Nombre de columnas, Relaciones de tablas y descripción de índices. Dicha información será obtenida de los procesos de ingeniería inversa, por lo que el INCMNSZ tendrá que validar las descripciones y relaciones con sus aplicaciones.
- b) Un (1) Documento con la relación de tablas y archivos planos correspondientes a cada tabla con la información en el formato antes mencionado.
- c) Los archivos planos correspondientes a cada tabla de las bases SIPAM y ADMON, en formato electrónico, CD o DVD según sea el caso.
- d) Mensualmente el Administrador de la base de datos en sitio deberá entregar un DVD con los respaldos de las bases de datos de Ingres incluyendo usuarios, relación de aplicaciones, respaldos de las bases de datos Star o Distribuidos, respaldos de los scripts de mantenimiento y de respaldo de la base de datos, bitácoras de movimientos realizados a las mismas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

V. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Fundamentación legal, Artículo 26 Fracción III y Artículo 41. Fracción I de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como Artículo 72 Fracción I de su Reglamento. **(Conforme al Anexo 1)**

VI. Monto Estimado de la contratación.

Vigencia	Costo Mensual	Subtotal	IVA	TOTAL
10 meses	\$43,489.80	\$434,898.00	\$69,583.70	\$504,481.70

TOTAL: \$504,481.70

(Quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno 70/100 MXN)

VII. Forma de Pago: Servicio devengado (Mensualidades Vencidas)

Calendario de Pagos				
Mes de servicio	Mes de Pago	Costo	IVA	Subtotal
Marzo	Abril	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Abril	Mayo	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Mayo	Junio	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Junio	Julio	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Julio	agosto	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Agosto	Septiembre	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Septiembre	Octubre	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Octubre	Noviembre	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Noviembre	Diciembre	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
Diciembre	Diciembre	\$43,489.8	\$6,958.37	\$50,448.17
TOTALES		\$434,898.00	\$69,583.70	\$504,481.70

TOTAL: \$504,481.70

(Quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno 70/100 MXN)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

VIII. Empresa propuesta para la adjudicación.

2GR Consultores S.A. de C.V.

IX. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41, Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público (**Conforme al Anexo 1**), Así como en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.-** Actualmente el Instituto cuenta con un manejador de base de datos abierto Ingres, el cual es necesario para garantizar la disponibilidad, continuidad y operación diaria de las actividades productivas, sin embargo es necesario su mantenimiento debido a que es muy específico el conocimiento técnico de operación el no contar con una empresa que garantice su operación representara pérdidas incuantificables en horas-hombre el dejar fuera los sistemas o la puesta en operación de las bases de datos de los sistemas legados.
- **EFICACIA. -** La aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales asignados se llevará a cabo de manera eficaz y este coadyuvará de manera importante para contar con los elementos técnicos que permitan dar las herramientas a las áreas sustantivas y con ello colaborar en el logro de los objetivos Institucionales garantizando la administración de los servicios de bases de datos que el Instituto requiere.
- **EFICIENCIA.-** El proceso de adjudicación directa garantiza que el ejercicio del presupuesto se lleva a cabo en tiempo y forma conforme al calendario establecido, el intentar un proceso diferente de contratación generara pérdidas horas tiempo-hombre, debido a la especificidad del conocimiento requerido, sin considerar el costo de operación que esto implica, cumpliendo a la vez con lo dispuesto en materia de las medidas de austeridad y disciplina, establecidas y normadas por el poder ejecutivo federal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

- **IMPARCIALIDAD.** - El proveedor asignado representa las mejores condiciones económicas y técnicas como resultado de la experiencia y conocimiento técnico.
- **HONRADEZ.** - El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Ventajas de llevar acabo la contratar de este servicio:

- Contar con proveedor que garantice el funcionamiento del manejador de bases de datos.
- Pronta respuesta en caso de falla
- Mejores condiciones de contratación
- Agilidad de la contratación, que permite el ejercicio de gasto publico



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 26/02/18

X. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes. NO APLICA.

Atentamente

Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO

Fecha de elaboración: 26/02/18

Anexo 1

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez Y Transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, **deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios** En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;



Propuesta Económica.

Descripción	Costo
Costo por los servicios descritos en los puntos anteriores	\$ 434,898.00

El Precio por el servicio de consultaría es de \$434,898.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100), más impuestos.

Vigencia del Servicio

01 de marzo 2018 al 31 de diciembre 2018

Tipo de contrato

Contrato Cerrado

Forma de Pago

Servicio devengado (Mensualidades Vencidas) conforme al anexo "Calendario de Pagos"

Administración del contrato

Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones